

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**IVAN FERNANDO FAJARDO**

E-mail: tmsi1057@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-014601

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	26 de junio de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0618
Código referencia	R-4-962
Tema	Moneda de presentación libros oficiales

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“...Mediante el presente solicito valioso concepto respecto a la manera de elaborar el Libro Mayor y balances cuando la compañía de Grupo 1 de NIIF tiene bajo su política contable como moneda funcional el dólar americano y su moneda de presentación el Peso Colombiano.*

*La estructura del libro mayor y balances que se utiliza en Colombia es la siguiente:*

- \* Saldo Inicial*
- \* Movimiento Débito*
- \* Movimiento Crédito*
- \* Saldo Final*

*Como es el procedimiento correcto de elaboración del libro mayor y balances convertido a moneda de presentación peso Colombiano teniendo en cuenta las siguientes inquietudes:*

- a) El saldo inicial trae los saldos en dólares del mes anterior convertidos a moneda de presentación peso Colombiano a tasas de meses anteriores, activos y pasivos a tasa de cierre, Patrimonio y cuentas de PyG a tasas históricas como lo señala la NIC 21, mientras que en el mes que se está elaborando ya la tasa de cierre es diferente por ejemplo para el caso de activos y pasivos?*
- b) A qué tasa se convierten a moneda de presentación peso colombiano los dólares americanos correspondientes a los movimientos débitos y créditos del respectivo periodo o mes para llegar al saldo final en moneda de presentación peso colombiano?*
- c) Los anteriores puntos teniendo en cuenta que el saldo final es el resultado de: Saldo Inicial + Movimientos Débito-Movimientos Crédito = Saldo Final Moneda de presentación, como es el procedimiento para obtener en el Libro Mayor y Balances a moneda de presentación peso Colombiano dicho saldo final, si el saldo inicial viene para el caso de los activos y pasivos a una tasa de cierre correspondiente al mes anterior, y a que tasa se convierten los movimientos débito y crédito para que el saldo final corresponda a los dólares convertidos a moneda de presentación peso colombiano a las tasas correspondientes de cada rubro? Igualmente la NIC 21 no hace mención a procedimiento de conversión a moneda de presentación de un Libro Mayor y Balances, sino de convertir estados financieros a moneda de presentación lo cual implica solo convertir los saldos de los estados financieros de mi moneda funcional a mi moneda de presentación peso colombiano.*

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: info@mincit.gov.co

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20

d) *Qué norma o regulación contiene el procedimiento de conversión a moneda de presentación peso colombiano el libro mayor y balances?*

*Quedo atento a valioso concepto frente a este tema, que actualmente está generando demasiados inconvenientes en Colombia para las compañías cuya moneda funcional bajo NIIF es diferente al peso Colombiano, y a hoy no se cuenta con un procedimiento claro y preciso de cómo preparar el libro mayor y balances bajo moneda de presentación peso colombiano. ...”*

#### RESUMEN:

De cualquier forma, una cosa es cómo se lleve la contabilidad y otra cómo se preparen los estados financieros. Habiéndose emitido los decretos que pusieron en vigencia las NIIF, esas normas han pasado a ser parte integrante de nuestra regulación. Por consiguiente, los estados financieros deben prepararse en primera instancia de acuerdo con la moneda funcional y si esta difiere del peso colombiano, convertirse a la moneda de presentación de acuerdo con lo establecido en el párrafo 39 de la NIC 21.

#### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la consulta del peticionario, el CTCP se refirió de manera similar a su pregunta, en los concepto 2016-0614 y 2018-0879, que podrá acceder en el sitio [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

El concepto 2016-0614 expone:

*“Así las cosas, el Código de Comercio no establece la obligación de llevar la contabilidad en moneda colombiana, pero las exigencias y necesidades del Estado así lo imponen. Las instituciones estatales que requieren información financiera (como la DIAN, los supervisores, la Contaduría General de la Nación u otros organismos), necesitan contar con las cifras en la moneda de curso legal, puesto que de otra manera su gestión podría afectarse se afectaría significativamente. Por tal razón, una empresa domiciliada en Colombia debe llevar sus registros contables en pesos, aun cuando para efectos de presentación sus estados financieros puedan ser expresados en otra u otras monedas...”*

*De cualquier forma, una cosa es cómo se lleve la contabilidad y otra cómo se preparen los estados financieros. Habiéndose emitido los decretos que pusieron en vigencia las NIIF, esas normas han pasado a ser parte integrante de nuestra regulación. Por consiguiente, los estados financieros deben prepararse en primera instancia de acuerdo con la moneda funcional y si esta difiere*

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

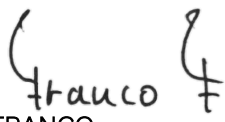


CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

*del peso colombiano, convertirse a la moneda de presentación de acuerdo con lo establecido en el párrafo 39 de la NIC 21, como también ya lo ha expresado este Órgano de normalización técnica..."*

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-014601

CTCP

Bogota D.C, 16 de julio de 2020

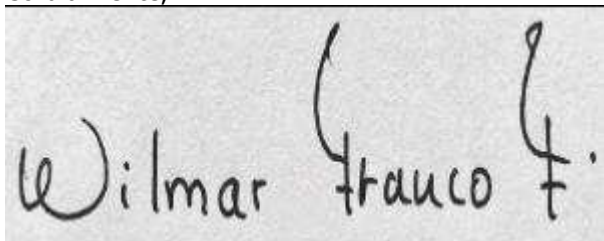
Señor(a)  
IVAN FERNANDO FAJARDO  
tmsi1057@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0618

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020-0618 Moneda de presentación libros oficiales.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20